

Ingresa al despacho para calificar demanda.

Jmf

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-0364

Conforme a lo consagrado en el **artículo 90 del Código General del Proceso, SE INADMITE**, la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane el siguiente defecto:

Indique la dirección electrónica de la parte demandada (num. 10 art.82 ibídem)

Preséntese demanda integrada con la corrección planteada.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 27
HOY 24 DE JULIO DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF